



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384- 2019-MPH/A

Huanta, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

Informe N° 918-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe N° 1060-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Jefa de Unidad de Presupuesto. Sobre los mayores ingresos, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, y el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2019;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala: " los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto, del Sector Público;

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, artículo 29°, numeral 29.1, indica, literal "c) indica que; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 918-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe N° 1060-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Jefa de Unidad de Presupuesto; requiere la aprobación de la proyección de Mayores Ingresos vía Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/. 80,000 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "08" IMPUESTO MUNICIPALES

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S/)
1.1.21.11	PREDIAL	63,100.00
1.1.21.21	ALCABALA	15,000.00
1.1.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	1,900.00
TOTAL INGRESO RUBRO 08		80,000.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "08" IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES
GASTOS CORRIENTES

META	DENOMINACIÓN DE LA META	IMPORTE	GENÉRICA
0042	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	80,000.00	23.27.1199
TOTAL		80,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la secretaria de alcaldía hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación Y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



TODIC 2019
10:46